



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0041-2022-MTPE/3/24.2

VISTOS:

El Informe N° 0553-2022-MTPE/24.2.1.3.3 de fecha 13 de julio de 2022, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Memorando N° 0219-2022- MTPE/24.2.1.3 de fecha 13 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Administración; el Memorando N° 330-2022-MTPE/24.2.1.2 de fecha 13 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, el Informe N° 0105-2022-MTPE/24.2.1.1 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2022-MTPE/3/24.2, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional para la Empleabilidad, del Ministerio de Trabajo, correspondiente al Año Fiscal 2022; contemplando un total de siete (7) procedimientos de selección; asimismo, mediante las Resoluciones Directorales N°0023, N°0026, N°0031 y N°0037-2022-MTPE/3/24.2, de fechas 28 de abril; 26 de mayo, 01 de junio y 07 de junio de 2022, respectivamente, se aprobó la primera, segunda, tercera y Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 del Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N°168-2020-EF, N°250-2020-EF y N° 162-2021-EF, así como el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, se prevé que cada Entidad elabore un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad, pudiendo ser modificado para incluir o excluir procedimientos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, es oportuno señalar que, el PAC debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: LS2ULQS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
 “AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Que, mediante Informe N° 0107-2022-MTPE/24.2.1.30 de fecha 26 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, remitió los términos de referencia para la contratación del “SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLEO DE MANERA NO PRESENCIAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, PARA LAS UNIDADES ZONALES DE AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA – CALLAO Y PIURA”;

Que, mediante Informe N° 0553-2022-MTPE/24.2.1.3.3, el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, en su calidad de Órgano encargado de las contrataciones, propone y recomienda realizar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Empleabilidad para el Ejercicio Presupuestal 2022, la misma que tiene como sustento el Informe N°0107-2022-MTPE/24.2.1.30, emitido por el área usuaria; para lo cual adjunta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2022 del Programa Nacional Para Empleabilidad, en el formato del OSCE, Anexo N° 1 Inclusiones; evidenciándose la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección siguiente:

Procedimiento de Selección – Inclusión					
Ítem	Denominación	Tipo de Procedimiento	Valor EstimadoS/	Fecha estimada de Convocatoria	CCP y Previsión Presupuestal
21	Servicio de capacitación para la promoción del autoempleo de manera no presencial, para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad, para las unidades zonales de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima - Callao y Piura	Concurso Público	423,451.80	Julio	CCP 193

Que, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación a través del Memorando N° 0303-2022-MTPE/24.2.1.2 de fecha 13 de julio de 2022, sustentado en el Informe N°0222-2022-MTPE/24.2.1.2.1 de fecha 12 de julio de 2022 del Área de Presupuesto, otorgó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0193-2022 por el monto total de S/423,451.80 (Cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y uno con 80/100 Soles), para la contratación del servicio de capacitación para la promoción del autoempleo de manera no presencial, para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad, para las Unidades Zonales de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima – Callao y Piura;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: LS2ULQS



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Que, a través del Informe N° 0105-2022-MTPE/24.2.1.1 de la Unidad de Asesoría Legal, se emite opinión legal sobre la viabilidad de la aprobación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002-993 Programa Nacional para la Empleabilidad correspondiente al año fiscal 2022, propuesta por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, por las consideraciones expuestas, concurre la necesidad de incluir el Ítem 21 al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Empleabilidad para el Ejercicio Presupuestal 2022, conforme la propuesta presentada por el Área de Abastecimiento, órgano encargado de las contrataciones; siendo por conveniente, emitir la resolución directoral que lo modifique;

Con las visaciones del Área de Abastecimiento, las Unidades de Administración, Asesoría Legal, y, Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones” y el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, norma que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002-993 Programa Nacional para la Empleabilidad correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyendo un (01) procedimiento de selección, detallado en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Jefe del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

Artículo 3°.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SHADIA ELIZABETH VALDEZ TEJADA
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional para la Empleabilidad

H.R I-118952-2022

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: LS2ULQS